INFORME DE EVALUACIÓN

LC 01/2015 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE MINGA GUAZU Y JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE PDTE. FRANCO" ID N° 289.706, DE CARÁCTER DETERMINADO

1.- INTRODUCCION

En Ciudad del Este, Capital del **X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**, a los 6 días del mes de julio del 2.015, el Abg. Carlos Arrúa, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente informe del análisis efectuado a las propuestas presentadas para el proceso de Locación de Inmueble LC 01/2015 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE MINGA GUAZU Y JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE PDTE. FRANCO" ID N° 289.706, DE CARÁCTER DETERMINADO procedimiento aprobado por Resolución N° 57 de fecha 17/03/2015, esta evaluación se realiza a fin verificar las ofertas y determinar si se ajustan a las condiciones del procedimiento establecido en la carta de invitación y los demás documentos inherentes a la presente contratación.

El rubro previsto para el presente llamado se encuentra con el objeto de gasto 250 "Alquileres y Derechos", con fuente de financiamiento FF 30, para el año 2015 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el año 2016.

2.- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cito en Bernardino Caballero 701 e/Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 7 de abril, siendo las 10.00 horas, contando con la presentación de las siguientes ofertas:

Documentos	**GLADYS TERESA BORBA ROLON** PARA EL JUZGADO DE PAZ DE MINGA GUAZU	**LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ** PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PDTE. FRANCO
R.U.C.	665266-2	1725064-1
Formulario de la oferta	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredita la identidad del firmante	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada del Articulo 40	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	PRESENTA	PRESENTA
Monto de la Oferta	28.500.000	130.000.000

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C. J. Alto Paraná

Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA	PRESENTA
Monto garantizado Gs.	855.000	3.900.000
Vigencia (días)	90 DIAS	90 DIAS
Constancia del SIPE N°	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Hojas foliadas	DEL 01 AL 12	DEL 01 AL 24

Las observaciones registradas en el acta de apertura, correspondientes a las ofertas presentadas, en cuanto a la no presentación de la Constancia de SIPE en el caso de la **GLADYS TERESA BORBA ROLON,** debió realizar primeramente una actualización y en el caso de la Sra. **LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ**, debió de realizar la inscripción al SIPE, situación que fue concluida en fecha 2 de julio de 2015, por lo tanto ya se puede proseguir el proceso de adjudicación.

3.- ANALISIS DE LA OFERTA

De conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12, el comité de Evaluación ha procedido a la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas y citadas precedentemente para el presente proceso de contratación, las cuales han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la carta de invitación y anexos, formulario de oferta y planilla de precios, se hallan debidamente completados, preparados y firmados, y los demás documentos en general, se encuentran en orden, por lo cual podemos decir que cumplen satisfactoriamente con las exigencias establecidos en la carta de invitación y anexos.

4.-RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar los contratos de locación de inmuebles con la Sra. **GLADYS TERESA BORBA ROLON y** la Sra. **LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ,** por el plazo propuesto para cada contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que los inmuebles ofertados en locación pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación:

a) Los inmuebles se encuentran ubicados en zonas céntricas tanto de la ciudad de Pdte Franco y la ciudad de Minga Guazú, cuentan con calles asfaltadas y trasporte público, con lo cual se facilitará las gestiones que deben realizar los usuarios.
b) Se ajustan al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto.
c) Así mismo cabe destacar que, en ambas ciudades, los inmuebles a ser alquilados satisfacen plenamente las necesidades y requerimientos actuales de los juzgados habilitados en los mismos.
d) La descripción de los inmuebles es la siguiente:

Ítem 1 (Locación de Inmueble para Sede del Juzgado de Paz de Minga Guazu.)

Abog. Carlos Arrúa
V.C. J. Alto Paraná

Cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en el municipio de **Minga Guazu** y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación:

CUENTA CATASTRAL: 26-5413-08 – FINCA N° 4849 – LOTE: 8 – MZ: XI

Dirección: Adela Sosa de Franco 9267 – Minga Guazu

Dimensión del Local: 60 m2.

Estacionamiento: amplio.

Energía Eléctrica: instalación monofásica (ANDE) NIS N° 1893194

Facturas de Ande: a cuenta del locatario.

Estado del Edificio: Semi-Nuevo

Ítem 2 (LOCACION DE INMUEBLE PARA SEDE DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE PDTE. FRANCO)

En el caso específico del local a ser Alquilado en la ciudad de Pdte. Franco, en el cual deberán de funcionar **JUZGADOS CIVILES, PENALES Y EL AREA ADMINISTRATIVA correspondiente a la jurisdicción del municipio de Pdte Franco,** dependientes de la VI Circunscripción Judicial, esta condición está dada en razón de que el inmueble alquilado, en el cual funciona actualmente las citadas áreas, ya no cuenta con espacio físico necesario para la habilitación de nuevos Juzgados, así mismo el Poder Judicial no cuenta con otro local propio construido en este municipio y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación:

CUENTA CATASTRAL: 26-763-10 / 26-763-11 . finca 5574

Dirección: Mcal. Francisco Solano Lopez, de Pdte Franco.

Dimensión del Local: 360 m2+ 360 m2 = 720 m2.

Estacionamiento: amplio en el frente.

Energía Eléctrica: instalación monofásica (ANDE) NIS N° 2780172

Facturas de Ande: a cuenta del locatario.

Estado del Edificio: Nuevo

VI C. J. Alto Paraná

Conforme a los plazos de ejecución del contrato y atendiendo a que no se encuentra concluido en un 100% los trabajos de restructuración interna del local para el ítem 2, se recomienda disminuir en un mes el plazo de vigencia del contrato, quedando de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Total meses solicitados	Cantidad disminuida	Total
2	LOCACION DE INMUEBLE PARA SEDE DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE PDTE. FRANCO	13	1	12
Vigencia del contrato		01/07/2015 a 31/07/2016		01/08/2015 a 31/07/2016

Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda;

1) **ADJUDICAR,** el ítem 1 del llamado a "**Locación de Inmueble para Sede del Juzgado de Paz de Minga Guazu"** a la Sra. **GLADYS TERESA BORBA ROLON**, con CI N° 665266 y RUC N° 665266-2, por el plazo de 19 meses, con un monto mensual de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil), totalizando la suma de Gs. 22.500.000 (Guaraníes veinte y dos millones quinientos) siendo la vigencia desde el mes de mayo 2015 al 31 de julio de 2016, prorrogable de común acuerdo.

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Total
Locación de Inmueble para Sede del Juzgado de Paz de Minga Guazu.	**GLADYS TERESA BORBA ROLON**	01/05/2015 al 31/07/2016	1.500.000	15	22.500.000

2) **ADJUDICAR,** el ítem 2 del llamado a "**LOCACION DE INMUEBLE PARA SEDE DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE PDTE. FRANCO"** a la Sra. **LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ,** con CI N° 1.725.064 y RUC N° 1.725.064-1, por el plazo de 12 meses, con un monto mensual de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), totalizando la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) siendo la vigencia desde el mes de agosto 2015 al 31 de julio de 2016, prorrogable de común acuerdo.

Abog. Carlos Arúa
JOC
Vice Alto Paraná

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Total
Locación de Inmueble para Sede de los Juzgados de 1ra. Instancia de Pdte. Franco	**LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ**	01/08/2015 al 31/07/2016	10.000.000	12	120.000.000

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Además se manifiesta que la emisión de este dictamen en forma tardía, se realiza atendiendo a que en fecha 02/07/2015, la Sra. **LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ, ha concluido su inscripción en el SIPE, hoy día requisito indispensable para realizar una adjudicación, conforme al Art. 140 de la Ley N° 5386/15 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, establece que para realizar la adjudicación en la primera etapa ante la DNCP,** ***"deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo y en la primera etapa de comunicación de la adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)"***

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Abog. Carlos Arnulfo
UOC
VI C. J. Alto Paraná